

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de La Rioja		Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja	26003970
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Educación y Psicología	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Educación y Psicología por la Universidad de La Rioja			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Héctor Busto Sancirián		Director de la Escuela de Máster y Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		16557636M	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José Luis Ansorena Barasoain		Vicerrector de Planificación	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		29146573F	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Sylvia Sastre I Riba		Presidenta de la Comisión de elaboración de la Memoria del Programa	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		39847439P	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Avda de la Paz, 93		26006	Logroño
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vice.planificacion@unirioja.es		La Rioja	630444976
			FAX
			941299120

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: La Rioja, AM 28 de noviembre de 2017
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Educación y Psicología por la Universidad de La Rioja	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Ciencias de la educación		Psicología		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación		Universidad de La Rioja		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO										
A. Antecedentes										
<p>El programa de doctorado en Educación y Psicología se basa en la labor continuada de investigación llevada a cabo en el seno del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja. Tiene como antecedentes programas de doctorado, ya extintos, relacionados con las titulaciones del ámbito de la Educación y Psicología, concretamente: Programa de Doctorado en Bases psicológicas y actividad físico-deportiva. Acción y desarrollo (Real Decreto 778/1998) y el Programa de doctorado Psicología y Educación Físico-Deportiva (Real Decreto 1393/2007), con el Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico Deportiva, con el fin de dar respuesta a la formación investigadora en cuatro titulaciones: Psicología, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Pedagogía y Psicopedagogía que, hasta el inicio de su implementación en el curso 2002-2003, no podían matricularse en la Universidad de La Rioja para realizar estudios de doctorado.</p> <p>El primer programa de doctorado: <i>Bases psicológicas y actividad físico-deportiva. Acción y desarrollo</i>, se impartió desde el curso 2002-2003 hasta la implantación de la nueva estructura de las titulaciones de doctorado en el curso académico acorde con el Real Decreto 1393/2007. En aquel momento se elaboró la Memoria del reconfigurado Programa de Doctorado denominado "Psicología y Educación Físico-Deportiva" sobre el Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico Deportiva. Este programa de doctorado, regulado por el Real Decreto 1393/2007, cuya oferta comenzó en el curso 2009/2010 y cuyo carácter oficial fue establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2010 de la Secretaría General de Universidades por la que se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010, pudo admitir alumnos hasta el curso 2013/2014 inclusive y éstos pudieron defender su tesis doctoral hasta el 30 de septiembre de 2017.</p> <p>A lo largo de los años de la existencia de los estudios de doctorado antecedentes a este que se presenta a verificación, el número de doctorandos se mantuvo estable, nunca fue inferior a n=15 y permitió la lectura de un número creciente de trabajos de investigación y de Tesis doctorales. En consecuencia, la experiencia obtenida hasta ahora capacita para diseñar un Programa que alcance mayor grado de especialización y se apoye en las fortalezas de las personas y equipos que lo han de sustentar.</p> <p>En la actualidad, el programa de Doctorado propuesto se relaciona con el Máster universitario en <i>Intervención e Innovación Educativa</i> implantado en la Universidad de La Rioja en el curso 2015-16, que ofrece una formación básicamente de especialización académica y profesional, pero abre la puerta a la formación investigadora a los Grados en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, así como a titulados en Psicología, Pedagogía y Ciencias de la Actividad Física y Deporte. Tanto en el curso 2016-17 como en el 2017-18 el Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa (MUIIE) ha cubierto las 30 plazas ofertadas. También los Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria cubren su oferta formativa. En la siguiente tabla se muestra la matrícula y egreso de estas tres titulaciones:</p>										
	Curso 2017/18		Curso 2016/17		Curso 2015/16		Curso 2014/15		Curso 2013/14	
Matrícula y egreso	Nuevo ingreso	Total								
Matrícula en el Grado en Magisterio Educación Infantil	75	315	82	316	83	310	79	301	74	296

Titulados del Grado Maestro Educación Infantil				58		61		64		59
Matrícula en el Grado en Magisterio en Educación Primaria	144	573	163	591	161	587	155	578	154	572
Titulados del GMEP				115		124		117		115
Matrícula en el Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa	30	38	26	30	15	15				
Titulados del Máster MUIIE				21		8				

B. Justificación de su necesidad, relación con el sector científico-profesional e interés estratégico

De acuerdo con lo expuesto, la implantación de este doctorado permite completar la formación académica y acceder a tareas de investigación al estudiantado en el ámbito de Educación en la Universidad de La Rioja (Grados en Educación Infantil y Educación Primaria y Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa).

Además, da respuesta al contexto científico-social y profesional del contexto geográfico de La Rioja en el ámbito de la pedagogía, la psicología y la salud para completar la formación académica de máster universitario o licenciatura y acceder a tareas de investigación, tal como muestran los indicadores *de demanda y de respuesta a los antecedentes en la formación de doctorado durante cuya vigencia permitió una significativa producción de trabajos originales de investigación, a medida que se consolida el impacto de la formación realizada.*

Este Programa de doctorado es de Interés estratégico de la Universidad de La Rioja hacia unas titulaciones de amplio interés y demanda, y que se operativiza con, por un lado la creación del Departamento de Ciencias de la Educación en el que se insertan los ámbitos científicos involucrados en el Programa de Doctorado y, por otro lado, la continuidad de la trayectoria investigadora iniciada, con las relaciones e intercambios interdisciplinares entre las áreas implicadas e investigadores de otras universidades con los que se mantiene una colaboración continuada, así como iniciativas internacionales como, por ejemplo, el ser sede del IX Congreso Internacional en Psicología y Educación que la sociedad científica ACIPE (miembro de COSCE) ha confiado en que se celebre en la Universidad de La Rioja atendiendo a la dinámica y productividad investigadora dentro del ámbito de la Educación, Psicología esencialmente y su relación con las Ciencias de la Salud y Ciencias de la actividad física y del deporte.

Finalmente, dentro del ámbito de referentes externos, hay que señalar que las instituciones gubernamentales del Gobierno de La Rioja, muestran con actuaciones concretas su interés en la potenciación científico-académica en el ámbito de este Programa de Doctorado (como mostraron también con el apoyo y participación en el diseño del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa), en concreto, la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, dentro de ella, la Dirección General de Deporte, así como el Sistema Riojano de Salud. Además, existen diversos convenios, ayudas y becas de investigación concedidos al amparo del Sistema I+D+i del Gobierno de La Rioja cuyos investigadores principales son profesores del Doctorado que se propone.

A este interés del Gobierno autónomo se suma el interés del Colegio de Psicólogos por la colaboración y formación científica de sus colegiados en este ámbito.

C. Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial

Del total de plazas de nuevo ingreso se destinarán 2 plazas a estudiantes a tiempo parcial, plazas que en caso de no ser cubiertas se destinarán a estudiantes a tiempo completo.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
045	Universidad de La Rioja

1.3. Universidad de La Rioja

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
26003970	Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja

1.3.2. Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.unirioja.es/permanenciadoctorado		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>La red MASI (Methodology for the Analysis of Social Interaction) existente desde el año 1999, renovada cada tres años y con su última adenda en 2016, entre más de 25 universidades europeas, norteamericanas, mexicanas, brasileñas y españolas (Universidad de Reykjavik -Islandia-, Universidad de Aix-en Marseille -Francia-, Catholic University of Sacred Heart Milán -Italia-, Metropolitan State University of Denver -USA-, Universidad Nacional Autónoma de México, Russian Academy of Medcial Sciences, University of Würzburg -Alemania-, Universidad de Río Grande do Norte -Brasil-, Universidad de Barcelona -España-, Universidad de La Rioja -España-, etc) fomenta la movilidad profesorado y estudiantes, investigación en el ámbito de las Ciencias del Comportamiento, docencia, organización de seminarios, cursos y congresos; Participación profesores y estudiantes en programas de Doctorado.</p> <p>Este programa de doctorado se inscribe en la estrategia de internacionalización de la Universidad de La Rioja que se ha traducido en la formalización, en los últimos años, de un buen número de convenios que permiten la programación de actividades formativas y el desarrollo de acciones de movilidad internacional de sus profesores y estudiantes. En el ámbito de los referentes internacionales, merece la pena destacar que existen además contactos con la Universidad de Rostock (Alemania) para la Educación Diferencial y de la Alta Capacidad Intelectual, con un proyecto de investigación en común y diversas líneas de colaboración e intercambio, así como los convenios MASI entre numerosas universidades europeas, rusas, norteamericanas y latinoamericanas en torno a la Metodología para el Análisis de la Interacción Social que ha permitido la realización de reuniones científicas, publicaciones, así como la colaboración en actividades de investigación y reuniones científicas con repetida participación de profesores como Magnus Magnusson (Universidad de Reykjavik en Islandia) o Teresa Anguera de la Universidad de Barcelona en seminarios vinculados con los Programas de Doctorado previos a los que han dado soporte científico como profesores investigadores.</p> <p>También se forma parte de la Red Internacional denominada GIEI (Grupo Internacional de Educación Inclusiva), en el que participan universidades de Brasil, Colombia, Italia, Francia y España, siendo la universidad de La Rioja un miembro constituyente que ha organizado su III Reunión Científica Internacional; esta Red colabora en Programas de Doctorado y de investigación.</p> <p>Aparte de estas iniciativas directamente vinculadas con el Programa de Doctorado, los profesores que participan en él llevan a cabo actividades de investigación relacionadas con las líneas del Programa, ya sea de concreción territo-</p>			

rial en España o fuera de él (por ejemplo, el proyecto de investigación vinculado a este programa de doctorado tiene en su equipo de investigación profesores y catedráticos de 5 universidades españolas: Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Almería, Universidad de les Illes Balears, la universidad de Rostock (Alemania) y la universidad William and Mary de USA, además de los investigadores de la Universidad de La Rioja. La internacionalización de los resultados obtenidos y la vocación internacionalista del trabajo desarrollado por algunos de los profesores vinculados al programa, se ponen en evidencia por la realización de estancias internacionales y por su participación en redes y proyectos de investigación nacionales y europeos en los que participan asimismo doctores de otras instituciones extranjeras.

Además, los profesores participantes en el programa mantienen, desde hace años, relaciones de carácter no formal con investigadores vinculados a prestigiosas instituciones nacionales e internacionales relacionadas con los ámbitos de investigación del programa y que se traducen en la mencionada participación en proyectos de investigación y en la colaboración también en los ámbitos docente y de divulgación científica. Unas relaciones consolidadas que permitirán la realización de estancias de investigación tuteladas en dichas instituciones a nuestros doctorandos. A título de ejemplo, pueden señalarse las siguientes:

- Profesora Lucia di Anna, de la universidad Degli Studi di Roma (Foro Itálico), especializada en Educación diferencial, o el profesor Emanuele Isidori, especializado en Ciencias de la Educación Física y del Deporte que han recibido ya estudiantes en estancias de investigación.
- Profesor Julio Garganta de la Universidad de Oporto (Center of Research Education) colabora en la investigación vinculada con la educación físico-deportiva y ha participado como miembro del Tribunal en varias tesis doctorales defendidas en Programas anteriores. Ana Paula Cardoso del Instituto Superior Politécnico de Viseu (Escuela Superior de Educación).
- Profesores Pierre Mounoud y Martin Debbané de la Universidad de Ginebra, (Departamento de Psicología), o los profesores Tracy Cross o el profesor Alex Cohen en USA.
- Profesores Antoni Castelló o Ramón Cladellas (Universidad Autónoma de Barcelona), profesores José Muñoz o José Carlos Núñez (Universidad de Oviedo), profesor Tomás Ortiz, Juan Fernández o M.ª Mercedes García (Universidad Complutense de Madrid), profesor Juan Botella (Universidad Autónoma de Madrid), profesor José Antonio Carranza (Universidad de Murcia), profesora M.ª Teresa Anguera (Universidad de Barcelona), etc.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
OC00 - No se incluyen competencias adicionales

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
A. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO.
PERFIL ACADÉMICO

1. El perfil de ingreso recomendado, con carácter general, está vinculado a estar en posesión de un título oficial de Grado en Educación Primaria, Educación Infantil, Psicología, Pedagogía o en ámbitos similares, y en posesión del título de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa (RUCT 4315108) que se oferta en la Universidad de La Rioja, o bien tener un máster universitario de investigación y de disciplinas afines a las mencionadas en este párrafo. Asimismo, tendrán este mismo perfil los licenciados en Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía.

2. Además, en un segundo perfil el programa se dirige a quienes dispongan del Grado en Educación Primaria, Grado en Psicología, Grado en Pedagogía o en ámbitos similares y hayan obtenido el título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, especialidad en Psicología, Geografía e Historia, Inglés o Lengua y Literatura Castellana.

3. Un último perfil recomendado se corresponderá con estudiantes en posesión de un título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalentes y en posesión del título de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa o bien con un máster universitario de investigación o de disciplinas afines. Asimismo, estarán en este perfil los Licenciados o Graduados en Medicina.

PERFIL PERSONAL

Deberá ser capaz de demostrar capacidades y conocimientos específicos de las disciplinas científico-técnicas del Programa de doctorado relacionados con el desarrollo humano y la educación a lo largo del ciclo vital. Además, deberá disponer de habilidades técnicas y metodológicas adecuadas para la investigación en las especialidades del Programa.

Las lenguas a utilizar en el proceso formativo son: a) el castellano para el desarrollo habitual del programa, y b) inglés o francés para la lectura de documentos científicos de referencia, redacción de publicaciones, conferencias de profesores invitados y exposición de comunicaciones en congresos. El nivel debe de ser suficiente para la comprensión oral y escrita, la escritura científica y la exposición oral de los resultados de las investigaciones.

B. CANALES DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El canal principal de información sobre el programa de doctorado y sobre el proceso de matriculación destinado a los potenciales estudiantes es la página web de la Universidad, donde se puede consultar:

- La lista actualizada de los programas de doctorado oficiales ofertados, incluidos los ofertados conjuntamente con otras universidades u organismos de investigación:

http://www.unirioja.es/estudios/doctorado/index_2017_18.shtml (esta dirección se adapta a la oferta de cada curso (2017_18, 2018_19...)).

- La información referente a las vías de acceso, admisión, matrícula, calendario de procedimientos y otras gestiones relacionadas con su expediente, como pueden ser el reconocimiento de actividades formativas, permanencia, expedición de certificados y títulos, programas de movilidad, becas y ayudas al estudio, etc.:

http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/doctorado/index.shtml.

- Existen otras páginas de interés para el estudiante:

* Consulta sobre el servicio de Biblioteca: <http://biblioteca.unirioja.es/>.

* Orientación sobre empleo: <http://uremplea.unirioja.es/>.

* Para cuestiones relacionadas con la movilidad, así como con la igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad: <http://www.unirioja.es/universidad/rrii/>.

* Programa UR-ATIENDE, para prevención y asesoramiento en situaciones de acoso o dificultades personales o académicas: http://www.unirioja.es/UR_Atiende

Toda la información anterior también puede obtenerse mediante otros canales de difusión como son la atención personal y directa a los estudiantes, la atención telefónica y el correo electrónico, a través de:

- El Coordinador del Programa de doctorado, tutores asignados y profesores responsables de las líneas de investigación prestarán servicio de asesoramiento académico relacionado con las actividades formativas y líneas de investigación a realizar con objeto de ayudar al estudiante a insertarse con éxito en su periodo de formación investigadora.

- La Oficina del Estudiante (en coordinación con el Servicio de Gestión Académica [Postgrado]) encargada de la prestación de servicios administrativos integrados de información, gestión y asesoramiento, sobre acceso, admisión, matrícula, precios académicos, cobertura del seguro escolar, becas y ayudas al estudio, traslados de expediente, reconocimiento de actividades formativas, programas de movilidad, permanencia, expedición de títulos y certificados, búsqueda de alojamiento, prácticas externas y cualquier otra información relacionada con el expediente del estudiante.

- Biblioteca

- Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, que atiende todas las cuestiones relacionadas con la movilidad de estudiantes, igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

- Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, que impulsa el desarrollo de acciones que permitan mejorar la empleabilidad de los universitarios en coordinación con otras unidades de la Universidad.

- UR-emplea (Fundación de la Universidad de La Rioja) que presta servicios para la orientación para el empleo y formación en estrategias para su búsqueda: <http://uremplea.unirioja.es/>.

Además de los canales de difusión ya citados y en relación con la admisión y matrícula, la Universidad proporciona información a través de:

- Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las li-mitrofes para la captación de nuevos estudiantes.

- Las Ferias educativas en las que participa (La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón).

- Elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta del Programa.

- Anuncios en prensa y radio.

- Redes sociales.

La Universidad de La Rioja desarrolla también jornadas de bienvenida al doctorando, aportando información sobre el seguimiento, evaluación y defensa de la Tesis doctoral y demás procedimientos útiles para el doctorando.

Como colofón decir que el tutor asignado al candidato admitido en el programa realizará una acogida y orientación individual de éste, conociendo de primera mano su experiencia laboral y su preferencia por las distintas líneas de investigación del programa, para ayudarle con éxito en su período de formación investigadora.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

A. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Además, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, también pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:

1. Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado reguladas en este real decreto, previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en este real decreto y en la normativa de la propia universidad.

2. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

B) ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

B.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

Los señalados en el apartado anterior.

B.2. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Órgano responsable de resolver las solicitudes de admisión al Programa de Doctorado será la Comisión Académica del Programa de doctorado.

Conforme establece el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, la Comisión Académica del Programa de Doctorado estará formada por un máximo de siete miembros y un mínimo de tres. Serán miembros de esta Comisión el Coordinador del Programa de Doctorado y representantes de los grupos de investigación vinculados al Programa. En el apartado 5.2 de esta memoria se explica con mayor detalle la composición de esta comisión.

B.3. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Con carácter general, cuando el número de solicitudes de admisión que cumplen los requisitos establecidos sea superior al número de plazas ofertadas, la Comisión Académica responsable del programa confeccionará una lista ordenada de todas las solicitudes, de la que se seleccionarán sucesivamente los candidatos con la puntuación mayor hasta agotar el número de plazas ofertadas. Los méritos aportados, bien sean a tiempo completo o a tiempo parcial, por los candidatos se contabilizarán de acuerdo al siguiente baremo que se hará público en la página web de la Universidad de La Rioja:

a) Expediente académico (nota media). El expediente académico se valorará con un 100% para aquellos perfiles de ingreso recomendados en el apartado 3.1. Se ponderará el expediente con un 70% para aquellas titulaciones no incluidas en el perfil recomendado.

b) Experiencia investigadora, hasta un máximo de 10 puntos.

c) Experiencia profesional, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Entrevista personal con el coordinador del programa de doctorado. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la motivación y el compromiso del candidato con el programa de doctorado.

e) Estar en posesión de otros títulos o diplomas que acrediten estudios de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura, posgrado o equivalentes afines al programa de doctorado, hasta un máximo de 5 puntos.

f) Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

B.4. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La universidad cuenta con un sistema de apoyo y asesoramiento a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que será prestado por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales se podrá determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

B.5. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL

La admisión al programa de doctorado se realizará preferentemente en régimen de dedicación a tiempo completo.

El estudiante podrá hacer una solicitud motivada para ser admitido en régimen de dedicación a tiempo parcial, lo que podrá ser concedido de acuerdo con los motivos y circunstancias expuestos y de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Universidad de La Rioja que se puede consultar en la dirección:

http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/doctorado/admision.shtml.

Igualmente, las solicitudes de cambio de modalidad de estudios se tramitarán de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Universidad en la normativa señalada y publicado en la página web.

Los criterios de admisión son los mismos para dedicación a tiempo parcial que para dedicación a tiempo completo.

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas para estudiantes a tiempo parcial será de 2. No obstante, en el caso de que el número de solicitudes de dedicación a tiempo parcial fuera superior al indicado y no se hubiera cubierto el total de plazas ofertadas a tiempo completo, dicho número podrá ser superado.

B.6. ESTUDIANTES A LOS QUE SE EXIGIRÁN COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN.

Esta información se desarrolla en el apartado 3.4.

3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	10
--	----

Nº total de estudiantes previstos de otros países:	1
--	---

No existen datos	
------------------	--

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Perfil 1. Quienes estén en posesión de un título oficial de Grado en Educación Primaria, Educación Infantil, Psicología, Pedagogía o en ámbitos similares, y en posesión del título de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa, o bien tener un máster universitario de investigación y de disciplinas afines a las mencionadas en este párrafo, no realizarán complementos de formación. Tampoco; los licenciados en Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía.

Perfil 2. Quienes dispongan del Grado en Educación Primaria, Grado en Psicología, Grado en Pedagogía o en ámbitos similares y hayan obtenido el título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, especialidad en Psicología, Geografía e Historia, Inglés o Lengua y Literatura Castellana, deberán cursar, al menos, 12 ECTS del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa (RUCT 4315108):

- 6 ECTS procedentes de las materias metodológicas: Diseños de investigación y análisis estadístico aplicados a la educación (3 ECTS) y- Metodología observacional en la escuela (3 ECTS).
- 6 ECTS procedentes de las materias obligatorias: Neurociencia, desarrollo humano y educación (3 ECTS) y Evaluación de la calidad educativa (3 ECTS).

Perfil 3. Los estudiantes en posesión de un título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalentes y en posesión del título de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa o bien con un máster universitario de investigación o de disciplinas afines, así como los Licenciados o Graduados en Medicina, deberán cursar entre 15 y 30 ECTS de materias del ámbito de la Educación, Psicología y Pedagogía cuyos contenidos serán establecidos por la Comisión Académica del Programa en contacto con el tutor del doctorando. Estas materias tendrán en cuenta la temática del trabajo de investigación que realizará el doctorando en su tesis y los conocimientos adquiridos por el doctorando en su grado y máster.

Por último, los alumnos provenientes de másteres universitarios de ámbitos no relacionados directamente con Educación, Psicología, Pedagogía, deberán cursar como complementos de formación entre 15 y 30 ECTS de materias del ámbito de la Educación, Psicología y Pedagogía cuyos contenidos serán establecidos por la Comisión Académica del Programa en contacto con el tutor del doctorando. Estas materias tendrán en cuenta la temática del trabajo de investigación que realizará el doctorando en su tesis y los conocimientos adquiridos por el doctorando en su grado y máster.

Además, según señala el art. 6.2.b del Real Decreto 99/2011, los estudiantes que accedan al Programa de doctorado con un título de Graduado o Graduada cuya duración sea de, al menos 300 ECTS, deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Cursos de formación disciplinares y metodológicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	15
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Lengua en que se impartirá: castellano.

Duración de la actividad: 15 horas en los tres años de la tesis para estudiantes a tiempo completo o en los cinco primeros años para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

Contenidos: Realizar al menos un curso de software específico, acceso a bases de datos y recursos electrónicos, y análisis de datos para la investigación.

Cada estudiante seleccionará o programará, de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad, los cursos a realizar. Para ello contará con la orientación de su tutor.

El curso a realizar también puede suponer una actuación de movilidad si se realiza en otro centro de investigación.

Carácter: obligatorio en función de las carencias y necesidades del estudiante y según criterio del tutor.

Competencias: CB11, CB14, CA02, CA05.

Resultados de aprendizaje. Al finalizar la actividad, el doctorando habrá adquirido:

- la comprensión sistemática y conocimientos del campo de estudio, así como dominio de las habilidades, métodos de investigación y técnicas de análisis relacionados con él;
- la capacidad de realizar un análisis crítico de ideas relevantes en el campo.

Justificación de la actividad: esta actividad contribuye, coherentemente junto con el resto de actividades indicadas, a conseguir las competencias del título, de acuerdo con los resultados de aprendizaje que comporta.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Esta actividad de cursos de formación se controlará mediante el certificado de asistencia y de superación de cada curso que el doctorando deberá presentar a su tutor/director. De esta forma se asegura la consecución de los objetivos previstos en el curso.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad 4.7

ACTIVIDAD: Reuniones del equipo de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Lengua/s en que se impartirá: castellano/inglés.

Duración de la actividad: 30 horas en los tres años de la tesis para estudiantes a tiempo completo o en los cinco primeros años para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

Contenidos: Participación en las reuniones periódicas de presentación y discusión de resultados del grupo de investigación.

Carácter: obligatorio.

Competencias: CB12, CB13, CB14, CB15, CA02, CA04, CA06.

Resultados de aprendizaje. Al finalizar la actividad, el doctorando habrá adquirido la destreza de:

- concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso de investigación o creación;
- realizar un análisis crítico de ideas relevantes en el campo.

Justificación de la actividad: esta actividad contribuye, coherentemente junto con el resto de actividades indicadas, a conseguir las competencias del título, de acuerdo con los resultados de aprendizaje que comporta.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

<p>El director y/o tutor controlará la asistencia y valorará la participación del estudiante en las reuniones o seminarios del grupo de investigación. Como parte de la evaluación, el doctorando presentará unas dos veces al año (criterio del director) en el seminario del grupo de investigación las investigaciones que ha realizado desde la anterior presentación. El tutor/director evaluará no solo la investigación realizada por el doctorando sino también la presentación y debate con el resto del grupo.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No se precisan para esta actividad.		
ACTIVIDAD: Asistencia a seminarios y conferencias		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	12
DESCRIPCIÓN		
<p>Lengua/s en que se impartirá: español/inglés.</p> <p>Duración de la actividad: 12 horas en los tres primeros años para estudiantes a tiempo completo o en los cinco primeros años para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>Contenidos: Asistencia y participación en seminarios y conferencias del ámbito de la psicología, educación y ciencias relacionadas. El tutor/director determinará los seminarios y conferencias de interés para el doctorando.</p> <p>Carácter: obligatorio.</p> <p>Competencias: CB11, CB14, CA02, CA05.</p> <p>Resultados de aprendizaje: Al finalizar la actividad, el doctorando habrá adquirido la destreza de interrelacionar críticamente contenidos científicos relacionados con el campo del Programa, así como los procesos de investigación vinculados a su obtención.</p> <p>Justificación de la actividad: esta actividad contribuye, coherentemente junto con el resto de actividades indicadas, a conseguir las competencias del título, de acuerdo con los resultados de aprendizaje que comporta.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>El director y/o tutor controlará la asistencia y el estudiante realizará un breve informe de cada seminario o conferencia y lo presentará a su tutor. De esta forma se asegura la consecución de los objetivos previstos en las actividades formativas realizadas.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No se precisan para esta actividad.		
ACTIVIDAD: Publicaciones científicas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
DESCRIPCIÓN		
<p>Lengua/s en que se impartirá: castellano/inglés.</p> <p>Duración de la actividad: 30 horas en los tres primeros años para estudiantes a tiempo completo o en los cinco primeros años para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>Contenidos: Adaptar y preparar al menos una contribución científica para enviarla a su publicación en una revista de prestigio.</p> <p>Carácter: voluntario, aunque muy recomendable.</p> <p>Competencias: CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CA03, CA04, CA06.</p> <p>Resultados de aprendizaje. Al finalizar la actividad, el doctorando habrá adquirido la capacidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - diseñar un proceso de investigación en el ámbito de la Educación y la Psicología, aplicando sistemáticamente el método científico y obtener resultados con él; - redactar un trabajo científico siguiendo la normativa internacional, comunicándolo a la comunidad académica y científica, fomentando el avance científico general y aplicado; - contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento en el ámbito de la Educación y de la Psicología. <p>Justificación de la actividad: esta actividad contribuye, coherentemente junto con el resto de actividades indicadas, a conseguir las competencias del título, de acuerdo con los resultados de aprendizaje que comporta.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>El estudiante presentará copia de la publicación enviada junto con el justificante de respuesta de la revista o copia del artículo publicado.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No se precisan para esta actividad.		
ACTIVIDAD: Presentación de contribuciones a congresos y reuniones científicas		

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Lengua/s en que se impartirá: castellano/inglés.</p> <p>Duración de la actividad: 20 horas en los tres primeros años para estudiantes a tiempo completo o en los cinco primeros años para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>Contenidos: Presentar al menos una contribución a un congreso nacional o internacional, como comunicación oral o póster, relacionado con el desarrollo de su Tesis Doctoral.</p> <p>Carácter: obligatorio.</p> <p>Competencias: CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CA03, CA04, CA06.</p> <p>Resultados de aprendizaje: Con esta actividad, el doctorando adquirirá la destreza de divulgar los resultados de su investigación a la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento, en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.</p> <p>Justificación de la actividad: esta actividad contribuye, coherentemente junto con el resto de actividades indicadas, a conseguir las competencias del título, de acuerdo con los resultados de aprendizaje que comporta.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El estudiante presentará un certificado de asistencia al congreso y un certificado de la presentación de la contribución. El tutor evaluará esta actividad de formación en función del interés científico, la presentación y el debate en el congreso.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad 4.7.		
ACTIVIDAD: Estancias en otros centros de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	500
DESCRIPCIÓN		
<p>Lengua/s en que se impartirá: castellano/inglés/idioma del país de recepción.</p> <p>Duración de la actividad: unos 3 meses en los tres primeros años para estudiantes a tiempo completo o en los cinco primeros años para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>Contenidos: Movilidad. Estancia en otro centro de investigación de reconocido prestigio internacional (nacional o extranjero) para realizar investigación científica que suponga un complemento a su Tesis Doctoral o el aprendizaje de una técnica o materia que le ayude a la realización de su Tesis.</p> <p>Carácter: voluntario, aunque recomendable.</p> <p>Competencias: CB12, CB15, CA03, CA04.</p> <p>Resultados de aprendizaje. Al finalizar la actividad el doctorando, será capaz de: - trabajar, tanto en equipo como de manera autónoma, en un contexto internacional globalizado; - adquirir destrezas para investigar sobre temas relacionados con la Educación y Psicología en contextos académicos, profesionales y culturales diversos.</p> <p>Justificación de la actividad: esta actividad contribuye, coherentemente junto con el resto de actividades indicadas, a conseguir las competencias del título, de acuerdo con los resultados de aprendizaje que comporta.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El estudiante presentará una memoria de su actividad y un certificado que acredite su estancia en el centro de investigación. El tutor/director llevará un control de la investigación que realiza el doctorando en el centro de trabajo de movilidad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad 4.7.		
ACTIVIDAD: Movilidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	500
DESCRIPCIÓN		
<p>Actuaciones y criterios de movilidad.</p> <p>Lengua/s en que se impartirá: castellano/inglés/idioma del país de recepción.</p>		

Duración de la actividad: Variable en función del número y duración de las actividades del tipo 1, 5 y 6 que cada doctorando vaya a realizar a lo largo de los tres o cinco años, según se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o de estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Se indica más arriba el número máximo de horas (movilidad en estancias en otros centros de investigación).

En el caso de los estudiantes a tiempo parcial se programará alguna actuación de movilidad que suponga periodos de tiempo acorde con las actividades que realiza el doctorando (presentación de comunicaciones en congresos de corta duración o cursos breves en centros de investigación, etc.).

Contenidos: Se potenciará el intercambio y movilidad de estudiantes a través de los programas y las ayudas de movilidad a los que puedan concurrir, así como la asistencia a jornadas, congresos y cursos de formación específica.

Carácter: obligatorio el realizar alguna actuación de movilidad internacional en cursos, congresos o estancias. El tutor o director podría dispensar la movilidad en casos de circunstancias excepcionales.

Organización: la actividad de movilidad se planificará entre el doctorando y su tutor/director, atendiendo a la formación en tareas de investigación complementarias a las desarrolladas en la Universidad de La Rioja. Esta movilidad será autorizada por la Comisión Académica del programa y, en caso de doctorandos becarios, se solicitará una ayuda económica para la movilidad.

Competencias: todas las correspondientes a cada una de las actividades anteriores.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Las descritas para las actividades formativas 1, 5 y 6, según corresponda. El estudiante presentará una memoria de su actividad y un certificado que acredite su estancia en el centro de investigación.

El tutor/director llevará un control de la investigación que realiza el doctorando en el centro de trabajo de movilidad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta movilidad se puede plantear hacia los centros de investigación con los que hay contactos más o menos estables. En muchos casos se establecen nuevas relaciones con profesores o investigadores que pueden permitir un tipo de formación específica para cada uno de los doctorandos.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

A. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES.

- Desde el Campus Internacional de Excelencia Campus Iberus, al cual pertenece la Universidad de La Rioja, se desarrollan actividades tendentes a fomentar la dirección de calidad de tesis doctorales. Dentro de las mismas destaca el Taller de Directores de Tesis, donde el objetivo fundamental es crear un foro de discusión sobre los aspectos más relevantes del trabajo del director de tesis, de tal forma que se obtengan las claves para conseguir una supervisión de calidad. La Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja además impulsa todas las acciones conducentes al fomento de la dirección de Tesis Doctorales con la calidad propia de la institución.

- La Universidad de La Rioja, en las diferentes normas que han regulado la ordenación docente y la dedicación del profesorado desde su origen, ha considerado la labor de dirección de tesis, y más recientemente también la de tutela de doctorandos, como actividad de docencia y tutorización que forma parte de la dedicación docente e investigadora del PDI participante en el programa de doctorado. En concreto, la Normativa para la elaboración del Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de La Rioja para el curso 2017/2018 (Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 3 de noviembre de 2016), establece un reconocimiento específico en créditos para la actividad de dirección de tesis y tutela de doctorandos, tal como se explica con mayor detalle en el apartado 6.2. Este mismo reconocimiento está propuesto para el PDA correspondiente al curso 2018/2019.

- Asimismo, la labor de dirección y tutorización de tesis también ha sido considerada como mérito por el Consejo Social en su convocatoria anual del Plan de complementos retributivos de carácter individualizado para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. En concreto, en la convocatoria correspondiente al año 2016 la Dirección de tesis doctorales proporciona puntos en el baremo de actividades docentes de doctorado y también en el baremo de actividad investigadora, dirigido a estimular y reconocer la calidad de la investigación. Es previsible que estos baremos se mantengan durante los próximos años.

B. FOMENTO DE LA SUPERVISIÓN MÚLTIPLE.

- La Normativa de tesis de la Universidad de La Rioja contempla y regula la posibilidad de la supervisión múltiple. Así, las tesis podrán ser codirigidas por un máximo de tres Doctores cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Se fomentará la codirección por parte de doctores noveles junto con directores más experimentados y reconocida experiencia investigadora.

Así la normativa en su artículo 2. 3 dice:

"3. La tesis podrá ser codirigida por un máximo de tres Doctores cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

Para la dirección compartida de la tesis por dos Doctores será necesaria la autorización previa de la Comisión académica del Programa.

Para la dirección compartida por tres Doctores será necesaria la autorización del Comité# de Dirección de Doctorado, con el informe favorable de la Comisión académica del Programa. Además, en el caso de tres directores, deberá# cumplirse, al menos, uno de los siguientes requisitos: a) que sólo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Investigación; b) que sólo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma área de conocimiento.

Dichas autorizaciones podrán ser revocadas con posterioridad si a juicio de la Comisión académica del Programa la dirección compartida no beneficia el desarrollo de la tesis.

En el caso de dirección compartida, la acreditación de los requisitos referidos al apartado 2 del presente artículo sólo se requerirá a uno de los Doctores*.

C. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS.

La Guía de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales en la Universidad de La Rioja fue aprobada por el Comité de Dirección de Doctorado el 18 de diciembre de 2012. El presente documento de Guía de Buenas Prácticas tiene como fin complementar las normas ya vigentes para la realización de la tesis doctoral en nuestra universidad, a través de un conjunto de recomendaciones encaminadas a favorecer su adecuado desarrollo.

Admisión del doctorando

- a) El doctorando admitido a un programa de doctorado debe recibir una información detallada sobre el desarrollo y defensa de la tesis doctoral.
- b) Se garantizará que el doctorando cuente con un tutor que vele por su interacción con la comisión académica.
- c) Se garantizará que el doctorando cuente con un director, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral y, en su caso, que cuente con otros codirectores cuando concurren razones de índole académico que así lo aconsejen.
- d) Se potenciará la integración del doctorando en grupos y redes de investigación, facilitando estancias de investigación en otros centros de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, relacionadas con el desarrollo de su tesis doctoral.

Plan de investigación

El director de las tesis es responsable del proyecto de tesis del doctorando, de su novedad, relevancia y definición concreta de los objetivos. El proyecto de tesis a desarrollar se incluirá en el Plan de Investigación que se elaborará antes de finalizar el primer año. En dicho plan deberá constar el título y la descripción del proyecto, los objetivos a alcanzar, la metodología a utilizar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. La universidad velará por que el título y contenido del proyecto de tesis doctoral no sea asignado a ningún otro doctorando mientras esté vigente dicho proyecto.

Seguimiento del doctorando

El director hará un seguimiento y una supervisión periódica de la labor realizada por el doctorando para valorar el avance de la investigación, según el cronograma definido, y para identificar y resolver los posibles problemas detectados en la ejecución del proyecto.

El director discutirá con el doctorando las iniciativas planteadas por éste en el desarrollo de la investigación, ayudándole a identificar las mejores soluciones. Así mismo, debatirán acerca de las diferentes actividades formativas que el doctorando debe realizar para el mejor desarrollo de su formación investigadora y del proyecto de tesis.

Publicación y protección de resultados

El director valorará, a lo largo del proyecto de tesis, los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos parciales para su posible comunicación a congresos, su publicación en revistas de divulgación o científicas o su posible protección con patente. De esta manera, la realización de la tesis llevará asociada de forma simultánea la producción científica, en forma de comunicaciones y publicaciones científicas, y la protección de resultados, en caso de que sea aconsejable.

En aquellos casos en los que la investigación de la tesis doctoral esté financiada total o parcialmente por una entidad con ánimo de lucro, deberán constar por escrito los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes y el protocolo de contraprestaciones económicas. En este documento deberán garantizarse los derechos del doctorando como autor del trabajo de tesis doctoral.

Acciones de movilidad

El director de la tesis potenciará la participación del doctorando y la presentación de resultados en congresos internacionales relacionados con el tema de la tesis. De esta manera, el doctorando desarrollará sus capacidades de comunicación en entornos de expertos.

El director de tesis incentivará la realización de estancias nacionales e internacionales del doctorando relacionadas con su tesis doctoral. El director ayudará al doctorando a identificar el grupo de investigación donde sea más conveniente la realización de estas estancias, de manera que contribuyan de la forma más eficaz a la formación y la adquisición de capacidades del doctorando.

Calidad de la tesis doctoral

El director de la tesis tiene la responsabilidad de asegurar la calidad de la tesis doctoral y debe tener presente que la tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. Se potenciará la presencia de expertos internacionales en la elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis.

Se puede consultar la versión vigente y actualizada de la Guía de Buenas Prácticas en la página web:

<http://www.unirioja.es/guiaBPdoctorado>

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

A. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado estará integrada por un máximo de siete miembros y un mínimo de tres. Serán miembros de la Comisión Académica el Coordinador del Programa de Doctorado y representantes de los grupos de investigación vinculados al Programa. Asimismo, podrán formar parte de la Comisión Académica investigadores de Organismos Públicos de Investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i, tanto nacionales como internacionales.

La Comisión Académica estará formada por doctores con reconocida experiencia investigadora, que hayan dirigido, al menos, una tesis doctoral y puedan justificar la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocido de acuerdo a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, o méritos equivalentes en el caso de que no sea aplicable el citado criterio de evaluación.

La Comisión Académica debe incluir, al menos, un doctor que represente a cada una de las líneas de investigación de su Programa.

Los miembros de la Comisión Académica serán nombrados por el Rector de la Universidad de La Rioja, a propuesta del Coordinador del Programa, y de acuerdo a la normativa vigente.

El Coordinador de cada Programa de Doctorado presidirá las reuniones de la Comisión Académica correspondiente, de la que será miembro de pleno derecho. Actuará de Secretario el miembro de la Comisión de menor edad.

Una vez implantado, puede consultar la composición vigente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la página web destinada al título y en la página de la EMYDUR:

http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/estructural/

B. ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TUTOR DEL DOCTORANDO.

Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado, por parte de la correspondiente Comisión Académica, un tutor que será el encargado de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa.

El tutor deberá ser profesor o investigador doctor permanente de la Universidad de La Rioja o de sus Institutos Universitarios de Investigación y, como mínimo, tendrá que haber dirigido dos tesis doctorales, o bien estar en posesión de un sexenio de investigación o acreditar méritos equivalentes. Asimismo, el tutor será uno de los profesores incluidos en la memoria de verificación del programa de doctorado o, en su defecto, en las propuestas de modificaciones posteriores aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado.

La Comisión Académica del programa, oídos el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

El tutor podrá coincidir o no con el director de la tesis doctoral.

C. ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS DEL DOCTORANDO.

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la Comisión Académica del Programa asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

Podrán ser directores de tesis todos aquellos doctores, españoles o extranjeros, que presten servicio como investigadores en una universidad, centro o institución de investigación, con algún sexenio de investigación reconocido o que, como mínimo, hayan dirigido o codirigido dos tesis doctorales. En el caso de investigadores de reconocido prestigio que ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación (sexenio) deberán acreditar méritos equiparables. Además, el director habrá de estar incluido en la memoria de verificación del programa o, en su defecto, en las propuestas de modificación de la misma aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado. En caso de dirección compartida, al menos uno de los directores habrá de cumplir este requisito.

La tesis podrá ser codirigida por un máximo de tres Doctores cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

El Comité de Dirección de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión Académica del Programa, podrá autorizar que un profesor universitario jubilado codirija una tesis doctoral siempre y cuando justifique que continúa activo como investigador en un campo relacionado con el tema de la tesis.

La Comisión Académica del Programa, oídos el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

D. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES, PLAN DE INVESTIGACIÓN Y VALORACIÓN ANUAL.

El **documento de actividades** personalizado del doctorando es el registro individualizado de las actividades que ha realizado en el marco del programa de doctorado a efectos de control. Una vez matriculado, el doctorando podrá inscribir las actividades formativas realizadas vinculadas a su programa de doctorado, que quedarán reflejadas en su documento de actividades personalizado. La actualización del documento de actividades personalizado se realizará a través de una aplicación informática web disponible para todos los doctorandos a la que se puede acceder en la dirección web:

http://www.unirioja.es/RAPL_TCL

El documento de actividades será regularmente revisado, a través de la misma aplicación, por el tutor y el director de tesis, y será evaluado anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Antes de finalizar el primer año, el doctorando elaborará un **plan de investigación** que incluirá, al menos, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y ha de estar avalado por el tutor y el director de la tesis doctoral. El acceso al plan de investigación se hará a través la aplicación informática señalada.

Anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el Tutor. En el caso de que la Comisión Académica detecte carencias importantes, el doctorando deberá presentar un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede ampliar la información sobre el seguimiento, evaluación, documento de actividades, el plan de investigación y su valoración en las páginas web :

http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/doctorado/rapi.shtmlhttp://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/doctorado/evaluacion.shtml

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 3 noviembre de 2016, aprobó la **Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja**, actualizada conforme al Real Decreto 99/2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, ha introducido cambios importantes en la estructura de dichas enseñanzas, al objeto de desarrollar el tercer ciclo dentro de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

La disposición transitoria primera del citado Real Decreto establece que a los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto hubiesen iniciado estudios de Doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del Doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto en el citado Real Decreto será aplicable a dichos estudiantes a partir de un año de su entrada en vigor (11 de febrero de 2012).

En aplicación de la referida disposición transitoria primera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprueba esta normativa.

CAPÍTULO I. Tutela y dirección de la tesis doctoral

Artículo 1. Tutela de la tesis doctoral.

1. Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado, por parte de la correspondiente Comisión académica, un tutor que será el encargado de velar por la interacción del doctorando con la Comisión académica del Programa.
 2. El tutor deberá ser profesor o investigador doctor permanente de la Universidad de La Rioja o de sus Institutos Universitarios de Investigación y, como mínimo, tendrá que haber dirigido dos tesis doctorales, o bien estar en posesión de un sexenio de investigación o acreditar méritos equivalentes.
- Asimismo, el tutor será uno de los profesores incluidos en la memoria de verificación del programa de doctorado o, en su defecto, en las propuestas de modificaciones posteriores aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado.
3. La Comisión académica del programa, oídos el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas.
 4. El tutor podrá coincidir o no con el director de la tesis doctoral.

Artículo 2. Dirección de la tesis doctoral.

1. En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la Comisión académica del programa asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.
 2. Podrán ser directores de tesis todos aquellos doctores, españoles o extranjeros, que presten servicio como investigadores en una universidad, centro o institución de investigación, con algún sexenio de investigación reconocido o que, como mínimo, hayan haber dirigido o codirigido dos tesis doctorales.
- En el caso de investigadores de reconocido prestigio que ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación (sexenio) deberán acreditar méritos equiparables. A los efectos de dicho reconocimiento, el interesado deberá aportar cinco contribuciones científicas correspondientes a 6 años e indicar los datos de su repercusión objetiva. Esta documentación será valorada por el Comité de Dirección de Doctorado, previo informe de la Comisión Académica del Programa, de acuerdo con criterios públicos y objetivos establecidos por el Comité.
- Además, el director habrá de estar incluido en la memoria de verificación del programa o, en su defecto, en las propuestas de modificación de la misma aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado. En caso de dirección compartida, al menos uno de los directores habrá de cumplir este requisito.
3. La tesis podrá ser codirigida por un máximo de tres Doctores cuando concurran razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

Para la dirección compartida de la tesis por dos Doctores será necesaria la autorización previa de la Comisión académica del Programa.

Para la dirección compartida por tres Doctores será necesaria la autorización del Comité de Dirección de Doctorado, con el informe favorable de la Comisión académica del Programa. Además, en el caso de tres directores, deberá cumplirse, al menos, uno de los siguientes requisitos: a) que sólo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Investigación; b) que sólo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma área de conocimiento.

Dichas autorizaciones podrán ser revocadas con posterioridad si a juicio de la Comisión académica del Programa la dirección compartida no beneficia el desarrollo de la tesis.

En el caso de dirección compartida, la acreditación de los requisitos referidos en los apartados 2 y 3 del presente artículo sólo se requerirá a uno de ellos.

4. El Comité de Dirección de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión académica del Programa, podrá autorizar que un profesor universitario jubilado codirija una tesis doctoral siempre y cuando justifique que continúa activo como investigador en un campo relacionado con el tema de la tesis.
5. La Comisión académica del Programa, oídos el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

CAPÍTULO II. Elaboración de la tesis doctoral

Artículo 3. Elaboración de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

2. La tesis será desarrollada y defendida en castellano o en otro de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinto a cualquiera de las lenguas oficiales en España. En este último caso, se precisará autorización de la Comisión académica del Programa y, al menos, el resumen y las conclusiones se redactarán y presentarán en castellano.

3. En el caso de tesis que opten a la Mención Internacional, se aplicará lo dispuesto en el artículo 16 de esta normativa sobre el idioma para la redacción y presentación de dichas tesis.

En el caso de cotutela de tesis, se estará a lo dispuesto en la Normativa de cotutela de tesis de la Universidad de La Rioja.

CAPÍTULO III. Tramitación de la tesis doctoral

Artículo 4. Solicitud de depósito de la tesis doctoral.

1. Con carácter general, para el depósito de la tesis doctoral, se requerirá un periodo de estancia en el programa de doctorado no inferior a 18 meses naturales, a contar desde la fecha de la primera matrícula del doctorando. No obstante, el Comité de Dirección de Doctorado podrá establecer otros periodos en función de las excepcionales circunstancias que pudieran concurrir.

2. Además, para el depósito de la tesis doctoral se requerirá:

2.1. Que el doctorando haya sido evaluado por la Comisión académica del Programa, al menos, en una convocatoria.

2.2. Que la última evaluación haya sido favorable.

2.3. El informe favorable del director o directores de la tesis

3. El doctorando presentará solicitud de autorización para el depósito y defensa de su tesis dirigida a la Comisión académica del Programa de doctorado. A la solicitud se acompañarán dos ejemplares de la tesis doctoral, uno de ellos en formato electrónico para su envío al Ministerio con competencias en materia de Doctorado, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en la base de datos TESEO. Asimismo, se adjuntará el informe favorable del director o directores de la tesis.

En el caso de las tesis afectadas por el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011 y de las tesis presentadas como compendio de publicaciones, además de los ejemplares correspondientes a la versión íntegra, se presentará una versión de la tesis para su publicación en acceso abierto, en la que se haya suprimido el contenido sujeto a especial protección. Estas circunstancias serán reguladas por el Comité de Dirección de Doctorado.

4. La solicitud se presentará en los registros habilitados al efecto por la Universidad.

Artículo 5. Autorización de depósito de la tesis.

1. En el plazo de cinco días hábiles, excluidos los periodos no lectivos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto, la Comisión académica del Programa, resolverá sobre la autorización de depósito de la tesis, y remitirá al Comité de Dirección de Doctorado dicha resolución junto con el ejemplar en formato electrónico de la tesis, la solicitud del doctorando y los informes del director o directores de tesis.

2. En el caso de no autorizar el depósito de la tesis, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante el Comité de Dirección de Doctorado en el plazo de cinco días hábiles. El Comité de Dirección de Doctorado resolverá motivadamente.

Artículo 6. Exposición pública de la tesis.

1. Una vez autorizado el depósito de la tesis y recibida por el Comité de Dirección de Doctorado la documentación, el ejemplar en formato electrónico permanecerá en depósito en dicho Comité y el ejemplar impreso en la unidad administrativa de la Comisión académica del Programa de doctorado correspondiente, durante 15 días naturales, excluidos los periodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto. El depósito se anunciará a los órganos responsables de programas de doctorado y en la página web de la Universidad.

2. Cualquier doctor podrá examinar el ejemplar impreso en el plazo de depósito y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión académica del Programa las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis.

Artículo 7. Autorización de la defensa de la tesis doctoral.

1. Transcurrido el período de depósito, la Comisión académica del programa de doctorado, a la vista de las observaciones y la documentación presentadas, en su caso, procederá a acordar la autorización o denegación de la defensa de la tesis.

2. El acuerdo deberá formalizarse en escrito motivado y se notificará simultáneamente al doctorando, al tutor, al director o directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado. Contra dicho acuerdo el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad. La resolución del recurso requerirá el preceptivo informe emitido por el Comité de Dirección de Doctorado, que podrá requerir la documentación e informes que considere necesarios.

3. Junto al acuerdo de autorización de la defensa de la tesis, la Comisión académica del Programa remitirá al Comité de Dirección de Doctorado el expediente completo, acompañado de una propuesta de cinco expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla (tres titulares y dos suplentes). Asimismo, se remitirá un informe sobre la idoneidad de los expertos propuestos.

CAPÍTULO IV. Tribunal de Evaluación de la Tesis

Artículo 8. Composición y Nombramiento del tribunal de tesis.

1. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el Comité de Dirección de Doctorado, a propuesta de la Comisión académica del Programa, designará el tribunal encargado de juzgar la tesis, compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, todos ellos deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.

2. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras en el programa o en la Escuela de Máster y Doctorado.

3. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. Tampoco podrán formar parte del tribunal los doctores que sean coautores en las publicaciones presentadas en las tesis por compendio de publicaciones, ni los que emitan los informes preceptivos para la obtención de la Mención Internacional.

4. El Comité de Dirección de Doctorado designará, de entre los miembros del tribunal, al presidente. El presidente y, al menos, uno de los suplentes, han de contar, como mínimo, con dos sexenios de investigación y el resto de los miembros del tribunal, al menos, han de acreditar uno. En el caso de investigadores de reconocido prestigio que no ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el criterio de evaluación citado, deberán acreditar méritos equiparables. A estos efectos, se entenderá que acreditan experiencia investigadora aquellos doctores que, conforme a criterios públicos y objetivos, así se lo reconozca el Comité de Dirección de Doctorado.

5. En caso de renuncia por causa justificada del secretario o vocal del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente. A estos efectos, las posibles vacantes podrán ser sustituidas indistintamente por cualquiera de los dos suplentes, siempre que se respete la proporción a la que alude el apartado 2 de este artículo.

6. En caso de renuncia por causa justificada del presidente, el Comité de Dirección de Doctorado incorporará al suplente correspondiente, que deberá cumplir los requisitos establecidos en este artículo.

7. Nombrado el tribunal, el Comité de Dirección de Doctorado lo comunicará al doctorando, al tutor, al director o directores de la tesis y a la Comisión académica del Programa.

8. El Comité de Dirección de Doctorado podrá delegar en su presidente los trámites anteriores o algunos de ellos, conforme a los mecanismos que establezca.

Artículo 9. Entrega de ejemplares y documentación al tribunal.

1. Concedida la autorización para la defensa y designado el tribunal, el doctorando presentará en la sede de la Comisión académica del Programa de doctorado tres ejemplares de su tesis doctoral e igual número de copias de su currículum investigador.

2. En el plazo de 10 días naturales, la Comisión académica del programa hará llegar a cada uno de los miembros titulares del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral y un ejemplar del currículum vitae del doctorando. En el caso de doctorandos de programas regulados en el Real Decreto 99/2011, se enviará, además, una copia del Documento de actividades. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 10. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral.

1. Nombrado el tribunal, el presidente convocará el acto de defensa de la tesis. El secretario del tribunal comunicará al Comité de Dirección de Doctorado el lugar, día y hora de celebración de dicho acto con una antelación mínima de 10 días naturales a su celebración. En todo caso, la defensa tendrá lugar en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de solicitud de autorización de depósito de la tesis, en sesión pública durante el período lectivo de cada curso académico; a estos efectos se entiende por períodos no lectivos los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto. En el cómputo de los cuatro meses, se excluye el mes de agosto.

2. El Comité de Dirección de Doctorado anunciará el acto de defensa de la tesis, a través de la página web de la universidad.

Artículo 11. Desarrollo del acto de defensa de la tesis doctoral.

1. La defensa de la tesis se realizará en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de La Rioja o, previa autorización del Comité de Dirección de Doctorado, en aquellos centros o instituciones colaboradoras del programa de doctorado.

2. En el acto de defensa de la tesis deberán estar presentes todos los miembros del tribunal, si bien se permitirá la intervención a distancia por medios telemáticos del miembro del tribunal que actúe como vocal. Este tipo de intervención tendrá carácter excepcional y requerirá la aprobación previa del Comité de Dirección de Doctorado.

Esta actuación se ha de realizar por medio de tecnologías de la telecomunicación, tales como la videoconferencia u otras que permitan el intercambio simultáneo de información mediante la imagen y el sonido.

3. El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. El doctorando expondrá la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

4. Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas durante un tiempo no superior a 90 minutos. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Artículo 12. Evaluación de la tesis doctoral.

1. Al término del acto de defensa de la tesis, el tribunal deliberará a puerta cerrada.

2. Cada miembro del tribunal emitirá por escrito una valoración sobre la memoria de la tesis y el acto de defensa.

3. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada.

4. Si la calificación global es de sobresaliente, el tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de *¿cum laude¿*. Para ello, todos los miembros deberán emitir su voto secreto positivo.

5. El Comité de Dirección de Doctorado habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión de la mención "cum laude" garantizando que el escrutinio de los votos se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

6. El tribunal podrá proponer la concesión de premio extraordinario a las tesis calificadas con Sobresaliente. Para ello, todos los miembros deberán emitir su voto secreto positivo.

7. El secretario remitirá al Comité de Dirección de Doctorado toda la documentación relativa al acto de defensa de la tesis.

CAPÍTULO V. Tesis Doctorales como compendio de publicaciones

Artículo 13. Requisitos de las tesis como compendio de publicaciones.

1. Podrán optar a la presentación de la tesis por esta modalidad aquellos doctorandos que tengan publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior al inicio de sus estudios de doctorado, un mínimo de tres artículos relacionados con su plan de investigación, sin que en este número se incluyan revisiones. Las citadas publicaciones han de ser en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del Journal of Citation Report (JCR), del Scimago Journal Rank (SJR) o del CIRC y al menos una de ellas deberá haber sido publicada en una revista cuyo índice de impacto la sitúe dentro de la primera mitad en orden decreciente de índice de impacto entre las revistas del área en el caso del JCR y SJR o, dentro de las clasificadas como A+, A o B en el CIRC. En áreas de especial incidencia tecnológica una de estas publicaciones podrá ser sustituida por una patente en explotación.

2. Las tesis han de contener, al menos:

- a) Una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación. En ella, se harán constar las referencias completas de los artículos que constituyan el cuerpo de la tesis.
- b) Una introducción que presente los trabajos y justifique la unidad temática de la tesis.
- c) Una memoria en la que se indiquen los resultados y la discusión de los mismos, así como las aportaciones del doctorando.
- d) Las conclusiones finales.
- e) Copia completa de los trabajos publicados o aceptados para su publicación, en la que consten los autores, así como la referencia a la revista o editorial de la publicación. En el caso de trabajos aceptados para su publicación se deberá aportar justificante de aceptación por parte de la revista o editorial.

3. En lo no previsto en este capítulo sobre los requisitos de dirección, inscripción y elaboración de tesis, nombramiento de tribunales y defensa de la tesis para esta modalidad, se estará a lo establecido en esta normativa con carácter general.

Artículo 14. Autorización para la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

1. Con carácter previo al depósito de la tesis, los doctorandos deberán presentar a la Comisión académica del Programa una solicitud de autorización de presentación de tesis como compendio de publicaciones.

Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación, en el idioma en el que hayan sido publicados.
- b) Informe del director o directores de tesis.
- c) En el caso de que en alguno de los artículos haya otros coautores, será necesario aportar además, un escrito en el que conste que conocen el informe del director. Asimismo, harán constar su conformidad con la presentación del citado artículo por parte del doctorando y su compromiso de no utilizar o haber utilizado el mismo para la presentación de su tesis como compendio de publicaciones.

2. El informe del director o directores deberá contener la siguiente información:

- a) Factor de impacto de las revistas y áreas temáticas en que aparecen las publicaciones que se recogen en la tesis, así como la fuente que recoge el factor de impacto.
- b) En el caso de trabajos que hayan sido realizados en colaboración con otros coautores, será necesaria una justificación de la contribución del doctorando.

3. La Comisión académica del Programa, una vez estudiada la documentación aportada por el doctorando y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, emitirá un informe sobre la procedencia o no de aceptación de la tesis con este formato. El informe emitido, junto con el resto de la documentación, será remitido al Comité de Dirección de Doctorado para la resolución de la solicitud.

4. El Comité de Dirección de Doctorado, a la vista de la documentación presentada y del informe emitido por la Comisión académica del programa, acordará la concesión o denegación de la autorización para la presentación de la tesis por esta modalidad. La resolución será notificada al doctorando, director o directores de tesis y a la Comisión académica del Programa

CAPÍTULO VI. Cotutela de Tesis Doctoral

Artículo 15. Cotutela de tesis doctoral.

1. En el marco de los estudios de Doctorado, podrán realizarse tesis doctorales en régimen de cotutela entre la Universidad de La Rioja y otra universidad extranjera con el objetivo de potenciar y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y propiciar la movilidad de los doctorandos.
2. Las tesis en régimen de cotutela se registrarán por lo dispuesto en la presente normativa, así como por lo previsto en la normativa que la desarrolle y en el convenio de colaboración específico entre las dos universidades interesadas.
3. En el anverso del título oficial de Doctor o Doctora, se incluirá una diligencia para hacer constar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela con la Universidad con la que se hubiera suscrito el convenio.

CAPÍTULO VII. Mención Internacional en el título de Doctor

Artículo 16. Requisitos para la obtención de la Mención Internacional.

1. Para obtener la Mención Internacional será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas, con carácter previo, por la Comisión académica del Programa de doctorado, y se incorporarán al Documento de actividades del doctorando.

En todo caso, con carácter general, la estancia habrá de realizarse en un país distinto al de la residencia habitual del doctorando, salvo en aquellos casos en que la Comisión académica lo autorice.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en un campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de La Rioja o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 17. Procedimiento.

1. Los doctorandos que deseen optar por la Mención Internacional deberán entregar, junto con la solicitud de autorización de depósito y defensa de su tesis doctoral, la siguiente documentación:

a) Solicitud de Mención Internacional.

b) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o de investigación donde se haya realizado la estancia de investigación, que acredite el extremo exigido en el apartado 1.a) del artículo anterior.

c) Informes favorables y razonados de dos o más expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.

2. La solicitud y documentación indicada anteriormente se presentarán en los registros de la Universidad habilitados.

3. El Comité de Dirección de Doctorado, a la vista de los informes y la documentación presentada, resolverá acerca de si el solicitante puede optar a la acreditación. La resolución será comunicada al interesado, al director o directores de tesis y a la Comisión académica del Programa de doctorado. La resolución se adoptará una vez autorizada la defensa de la tesis por la Comisión académica responsable. Contra dicho acuerdo el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad.

Asimismo, la resolución se comunicará al secretario del tribunal encargado de evaluar la tesis.

4. Tras el acto de defensa de la tesis, el secretario del tribunal certificará con el visto bueno del presidente, que se han cumplido los requisitos establecidos para obtener la Mención Internacional en el título de Doctor.

5. El Comité de Dirección de Doctorado, tras recibir la documentación remitida por el tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral, resolverá la solicitud, concediendo o denegando la Mención Internacional. Contra dicho acuerdo, el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad.

Artículo 18. Acreditación de la Mención Internacional.

Los interesados podrán solicitar la expedición de un diploma acreditativo de la obtención de la mención, que será expedido por el Rector.

CAPÍTULO VIII. Mención Doctorado Industrial en el título de Doctor

Artículo 19. Requisitos para la obtención de la Mención Doctorado Industrial.

1. Para obtener la Mención Doctorado Industrial será necesario que concurren las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar con una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

El doctorando tendrá un tutor designado por la universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con esta Normativa.

Artículo 20. Procedimiento.

Los doctorandos que deseen optar por la Mención Doctorado Industrial deberán presentar una solicitud de acuerdo con lo que establezca el Procedimiento que apruebe el Comité de Dirección de Doctorado.

Artículo 21. Acreditación de la Mención Doctorado Industrial.

Los interesados podrán solicitar la expedición de un diploma acreditativo de la obtención de la mención, que será expedido por el Rector.

La Mención Doctorado Industrial se reflejará en el anverso del título oficial de Doctor o Doctora, así como en la certificación que se emita hasta la expedición de dicho título, conforme regule la normativa de expedición de títulos.

CAPÍTULO IX. Confidencialidad y Archivo de la Tesis Doctoral

Artículo 22. Circunstancias excepcionales de confidencialidad de la tesis doctoral

Las Comisiones académicas de los Programas de doctorado determinarán las circunstancias excepcionales, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, que habrán de tenerse en cuenta para asegurar la no publicidad de determinados aspectos de la tesis.

Con carácter previo al trámite de presentación de la tesis, el doctorando solicitará a la Comisión académica del Programa el reconocimiento de dichas circunstancias excepcionales.

La Comisión académica del programa de doctorado resolverá la solicitud y notificará la resolución al doctorando y al director o directores de tesis, así como al Comité de Dirección de Doctorado. En su caso, la resolución podrá incluir la fecha de prescripción de la confidencialidad, a partir de la cual se podrá proceder a la publicación de la versión íntegra de la tesis.

Tanto las circunstancias excepcionales de confidencialidad como el procedimiento de tramitación serán regulados por Comité de Dirección de Doctorado.

Artículo 23. Archivo de las tesis doctorales

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, se remitirá un ejemplar de la misma al Archivo General de la universidad y se enviará a la Biblioteca copia electrónica de la misma para su incorporación en el repositorio institucional en formato electrónico abierto.

2. En el caso de las tesis afectadas por el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011 y de las tesis presentadas como compendio de publicaciones, además de la versión íntegra se enviará a la Biblioteca la versión facilitada por el doctorando para su publicación en acceso abierto, en la que se habrá sustruido el contenido sujeto a especial protección. En su caso, se podrá fijar un periodo de embargo temporal, que será regulado por el Comité de Dirección de Doctorado.

3. Se remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico, así como toda la información complementaria que fuera necesaria, a los efectos oportunos.

Disposición transitoria primera. Tesis en tramitación.

A los doctorandos les serán de aplicación las disposiciones reguladoras del Doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado sus estudios.

Las solicitudes de autorización de depósito y el régimen de defensa de tesis doctorales presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa, se registrarán en todos sus actos por lo establecido en la normativa vigente en el momento de solicitar el depósito.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2012.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por Consejo de Gobierno.

Tanto la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja como otras normas y disposiciones complementarias, aprobadas por el Consejo de Gobierno, y de desarrollo, aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado, así como información adicional vigentes y actualizadas, se pueden encontrar en la página web de doctorado:

Normativa del programa de doctorado: <http://www.unirioja.es/normatesis>

Normativa para la defensa de tesis doctoral: <http://www.unirioja.es/normadefensatesis>

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
I	Psicología y desarrollo diferencial
II	Educación. Contextos e innovación

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

A. Equipo de investigación en Desarrollo diferencial e intervención educativa

A.1. Líneas de investigación asociadas

Línea I: Psicología y desarrollo diferencial

Descripción: La investigación de esta línea está enfocada al estudio interdisciplinar del desarrollo diferencial (cognitivo, motor, socioemocional) y su optimización mediante la intervención educativa que permita la expresión de su potencial para el bienestar personal y rendimiento escolar, apresando los moduladores personales y sociales condicionantes de su disfunción o fracaso. Los objetivos parciales son: a) estudio del funcionamiento cognitivo lógico-deductivo y creativo, atendiendo a sus correlatos estructurales y funcionales, comparativamente, en la alta capacidad intelectual para la expresión del talento; b) estudio del desarrollo diferencial temprano, factores de riesgo y condicionantes en su manifestación; c) diseño de intervención educativa diferenciada para la expresión del talento; d) estudio de la gestión de recursos (funciones ejecutivas y metacognición); e) estudio del desarrollo motor y socioemocional; f) modelos de desarrollo para la evaluación de su eficacia.

Línea II: Educación. Contextos e innovación

Descripción: La investigación en esta línea tiene como objetivo conocer interdisciplinariamente la planificación y eficacia de nuevas tendencias innovadoras en educación, en distintos contextos educativos, con el fin de facilitar el bienestar y la salud. Los objetivos parciales son: a) el ocio y bienestar intergeneracional; b) prevención del fracaso escolar; c) generación de estructuras de conocimiento; d) la educación físico-deportiva y rendimiento motor; e) el juego como estrategia educativa innovadora.

A.2. Investigadores doctores participantes

Apellidos y nombre	Universidad	Categoría académica	N.ºSexenios	Periodo último sexenio
Sastre I Riba, Sylvia	La Rioja	Catedrática de Universidad	3	2007-2012
Ponce de León Elizondo, Ana	La Rioja	Catedrática de Universidad	2	2008-2013
Lapresa Ajamil, Daniel	La Rioja	Profesor Titular de Universidad	1	2006-2011
Pérez de Albéniz Iturriaga, Alicia	La Rioja	Profesora Titular de Universidad	3	2011-2016
Valdemoros San Emeterio, M.ª Ángeles	La Rioja	Profesora Titular de Universidad	1	2009-2014
Jiménez Trens, Asunción	La Rioja	Profesora Titular de Universidad	1	2013-2016
Navaridas Nalda, Fermín	La Rioja	Profesor Titular de Universidad	1	2001-2012
Manzano García, Guadalupe	La Rioja	Profesora Titular de Universidad	1	2009-2014
Sanz Arazuri, Eva	La Rioja	Profesora Contratada Doctora	1	2005-2010
Dalmau Torres, Josep M.ª	La Rioja	Profesor Contratado Doctor	1	2010-2015
Fonseca Pedrero, Eduardo	La Rioja	Profesor Titular de Universidad Interino	-	Ver contrib. científicas
Ortuño Sierra, Javier	La Rioja	Profesor Contratado Interino	-	Ver contrib. científicas
Chocarro de Luis, Ederne	La Rioja	Profesora Contratada Interina	-	Ver contrib. científicas
Santiago Campián, Raúl	La Rioja	Profesor Titular de Universidad Interino	-	Ver contrib. científicas

La descripción detallada de los equipos de investigación, las 25 contribuciones científicas y las 10 tesis doctorales se encuentran en el anexo insertado en el apartado 6.1.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

La Universidad de La Rioja, en las diferentes normas que han regulado la ordenación docente y la dedicación del profesorado desde su origen, ha considerado la labor de dirección de tesis, y más recientemente también la de tutela de doctorandos, como actividad de docencia y tutorización que forma parte de la dedicación docente e investigadora del PDI participante en el programa de doctorado. En concreto, la Normativa para la elaboración del Plan de Dedicación Académica de la Universidad de La Rioja para el curso 2017/2018 (Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 3 de noviembre de 2016), establece que:

"Al director de una tesis doctoral matriculada en la Universidad de La Rioja, independientemente del régimen jurídico aplicable al programa de doctorado (tanto los regulados por el Real Decreto 778/1998, como por el Real Decreto 1393/2007 y 99/2011), se le reconocerá 1 crédito por curso y por tesis durante un periodo máximo de dos cursos académicos. Una vez asignado el director, en los casos en los que no coincidan este y el tutor contemplado en los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, el reconocimiento se distribuirá a partes iguales entre ambos. Se podrá escoger dos cursos de entre los cuatro cursos siguientes a la fecha de primera matriculación de la tesis para computar 1 crédito. Además, se reconocerán 2 créditos al director de cada tesis defendida en la Universidad de La Rioja en el curso 2015/16 y un crédito adicional para cada tesis en régimen de cotutela internacional, que se podrán computar en el PDA del curso 2017/18 o 2018/2019. En caso de codirección se reconocerá la parte proporcional. Por este concepto se reconocerá un máximo de 4 créditos por curso académico".

Además de este reconocimiento dentro de la dedicación docente del profesorado, la labor de tutorización y dirección de tesis también ha sido considerada como mérito por el Consejo Social en su convocatoria anual del Plan de complementos retributivos de carácter individualizado para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. En concreto, en la convocatoria correspondiente al año 2016 la Dirección de tesis doctorales proporciona puntos en el baremo de actividades docentes de doctorado y también en el baremo de actividad investigadora, dirigido a estimular y reconocer la calidad de la investigación.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para las actividades a desarrollar en el programa de doctorado (seminarios, cursos, talleres, reuniones científicas, conferencias, etc.) se utilizarán, principalmente, las instalaciones y equipamiento del Edificio Vives, cuyas infraestructuras y equipamiento disponible se detallan a continuación.

ESPACIOS PARA ACTIVIDADES DOCENTES, SEMINARIOS, CURSOS...

Edificio	Aulas	NºPuestos	Dotación
Vives	5	55	Ordenador, equipamiento audiovisual, cañón de vídeo, acceso internet por cable, wifi

AULAS DE INFORMÁTICA Y SALAS DE VIDEO CONFERENCIA

Edificio	Nº Aulas	Nº Puestos por aula	Dotación
Vives y Filologías	3	75	Ordenadores, acceso wifi, cañón de vídeo, videoconferencia
Vives	1	25	Aula de portátiles móvil

OTROS ESPACIOS

Edificio	Denominación	Dotación
Vives	Espacios para tutorización	Cada investigador del Programa cuenta con despacho individual, equipado con, al menos, un ordenador con conexión a internet y impresoras en red.
Vives	Espacios para reuniones con el equipo de investigación	Además de los despachos, se dispone de tres seminarios con 15 plazas, equipados con ordenador con conexión a internet, red wifi y cañón de vídeo.
Vives	Espacios para becarios y doctorandos	Despacho en el Edificio Vives

igue a continuación la descripción de dos servicios centralizados de gran importancia en general y, en particular, para la docencia avanzada y la investigación en Educación y Psicología, como son la Biblioteca, el Servicio Informático y el Servicio de Laboratorios. Cabe señalar que la Biblioteca y el Servicio Informático conjuntamente han desarrollado DIALNET, un portal de difusión de la producción científica cuya importancia queda patente en el siguiente cuadro con datos de final de octubre de 2017 que se describen más abajo en el texto.

SERVICIO DE BIBLIOTECA

Espacios

La Biblioteca de la Universidad de La Rioja está centralizada en un único edificio, de 4.000 metros cuadrados, que alberga las colecciones bibliográficas y es atendida por treinta y tres profesionales. El edificio consta de tres plantas y un semisótano.

Dispone de los siguientes espacios:

- 442 puestos de lectura individual en las salas de lectura: 220 en la sala de lectura de la planta baja, 130 en la sala de primera planta y 92 en la segunda.
- 6 gabinetes individuales para investigadores.
- 1 seminario en la planta segunda para impartir clase a grupos reducidos con apoyo de fondos bibliográficos.
- 2 salas de trabajo en grupo en la planta baja, cada una con capacidad para dos grupos de forma simultánea, con un total de 24 puestos.
- Una zona de trabajo compartido e informal que cuenta con unos 60 puestos de trabajo en grupo.
- 13 puestos de catálogo (OPAC).
- Centro de Documentación Europea, con 36 puestos.

Colecciones

La biblioteca de la Universidad ofrece una colección muy diversa y de un alto valor científico. A 31 de diciembre de 2016, Está integrada por 351.288 ejemplares (libros, publicaciones periódicas, materiales audiovisuales, microformas...) correspondientes a casi 315.208 títulos y ofrece acceso a más de 7.000 revistas electrónicas y bases de datos, disponibles a la comunidad universitaria también de forma remota. Las adquisiciones responden a las necesidades de investigación, docencia y aprendizaje de los miembros de la comunidad universitaria, que pueden participar en el proceso de compra.

Gran parte de los fondos bibliográficos están en libre acceso. Las monografías (libros, audiovisuales, etc.) están organizadas por materias, de acuerdo con una **clasificación** alfanumérica propia.

Dentro de cada bloque de materias los fondos quedan ordenados, en la mayoría de los casos, por la fecha de edición, de forma que los libros de más reciente publicación quedan al final de cada disciplina. Las publicaciones periódicas están organizadas por grandes grupos de materias. Dentro de cada grupo la ordenación es alfabética por títulos.

Horarios

Los horarios de apertura abarcan una franja horaria que va de 8:30 a 21:30, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, los sábados. En época de exámenes, las salas de lectura de las plantas baja y primera permanecen abiertas en un horario más amplio.

Servicios a distancia para alumnos no presenciales

Además de los servicios y espacios destinados a los alumnos presenciales, la Biblioteca de la Universidad de La Rioja ofrece una serie de servicios y recursos bibliográficos y documentales, especialmente orientados a los alumnos no presenciales o semipresenciales de la Universidad de la Rioja, que no pueden realizar un uso convencional de la biblioteca.

El objetivo es facilitar la utilización de la biblioteca, mediante las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y hacer accesibles al alumno los servicios y recursos propios de una biblioteca universitaria tradicional, con independencia del lugar desde el que se curse la titulación o del momento en que desee consultar una información o solicitar un servicio.

La biblioteca dispone de una página web dirigida a los alumnos no presenciales consultable en: http://biblioteca.unirioja.es/servicios/campus_virtual.shtml, que ofrece información sobre los servicios disponibles y cómo solicitarlos.

Estos servicios son los siguientes:

- Préstamo a domicilio para alumnos no presenciales, residentes en el territorio nacional español
- Reproducción de documentos
- Consulta y renovación de préstamos
- Información bibliográfica
- Novedades y alertas bibliográficas
- Sugerencia de compra
- Acceso remoto a los electrónicos

Para acceder a la solicitud de los servicios es necesario introducir el nombre de usuario y la contraseña de la CUASI (correo electrónico, Aula Virtual).

Colección de libros impresos vinculados al programa

Clasificación	Epígrafe	Nº Ejemplares Libre acceso	Nº Ejemplares Depósito	Nº Total
7N	Psicología	3000	2677	5677
7P	Educación y enseñanza	5711	10870	16581
7R	Educación física, deportes y juegos	2443	1441	3884

Revistas electrónicas

A través de EDS, la herramienta de descubrimiento de la biblioteca, se recuperan 1.034 revistas a texto completo, procedentes de suscripción y de colecciones de revistas open access, bajo el epígrafe Educación y 684 bajo el de Psicología.

Además, la biblioteca dispone de acceso a la plataforma electrónica Grao, que permite el acceso a la colección completa de revistas sobre didáctica y educación de esta editorial, con catorce títulos a texto completo.

Libros electrónicos

La biblioteca ofrece acceso a las plataformas de libros electrónicos de las principales editoriales académicas y científicas como *Wiley*, *Elsevier* y *Springer*, con contenidos en el ámbito de la educación. Además, se mantienen suscripciones a otras plataformas como la colección de libros electrónicos *Cátedra de E-Libro* que contiene, en este momento, 7.365 libros bajo el epígrafe *Educación*, y 1813 bajo el de *Psicología*.

Página de acceso a libros, revistas y revistas electrónicas:

https://biblioteca.unirioja.es/buscar_informacion/e_recursos.shtml

Bases de datos

Además de acceso a bases de datos de carácter interdisciplinar como Scopus o WOS (Web of Science), y bases del CSIC, etc. se dispone de acceso a las **Guías para Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**, recurso de Wolters Kluwer que incluye contenidos, propuestas de programaciones, actividades y recursos para trabajar en el aula y planificar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Por último, señalar que a través de la herramienta de descubrimiento de la biblioteca EDS de Ebsco, los usuarios pueden acceder fácilmente a una colección muy importante de recursos electrónicos especializados a texto completo (libros, artículos, archivos de audio, etc.)

Página de acceso a las bases de datos: https://biblioteca.unirioja.es/buscar_informacion/bases_datos.shtml

DIALNET

La comunidad universitaria cuenta con los servicios proporcionados por DIALNET, uno de los mayores portales bibliográficos de acceso libre y gratuito, cuyo principal cometido es dar mayor visibilidad a la literatura científica hispana en Internet, recopilando y facilitando el acceso a contenidos científicos, principalmente a través de alertas documentales. Además, cuenta con una base de datos exhaustiva, interdisciplinar y actualizada, que permite el depósito de contenidos a texto completo. Este servicio, gestionado por la Fundación Dialnet, ha sido desarrollado por la Universidad de La Rioja, gracias a la colaboración de las bibliotecas de un gran número de Universidades Españolas y Latinoamericanas.

DIALNET: Número de revistas	9.853
Número de documentos referenciados (revistas + monografías)	5.322.365
Usuarios registrados	1.678.083
Alertas emitidas	31.103.481
Textos completos (alojados + URLs)	950.552
Tesis doctorales	51.736

DIALNET incluye 965 títulos de revistas bajo el epígrafe *Psicología y Educación*

AULAS INFORMÁTICAS PARA USUARIOS

En todos los edificios docentes (CCT, Departamental, Filologías, Quintiliano y Vives) existen aulas informáticas abiertas para uso de los doctorando y demás estudiantes. En el espacio de entrada de las aulas informáticas de cada edificio docente y en cada planta de la Biblioteca existe un dispositivo multifunción para escaneo, copia e impresión a disposición de todos los miembros de la Comunidad Universitaria. El servicio de escaneo es gratuito para toda la Comunidad Universitaria. El servicio de copia e impresión es gratuito para PAS y PDI pero tiene un coste repercutido para el alumno.

CAMPUS INALÁMBRICO

El Campus Inalámbrico de la UR permite extender el acceso a la red, allí donde no existen tomas de datos para conectarse a la red local cableada. Está disponible en todos los edificios y varias zonas externas del Campus de la UR y su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoom y personal externo autorizado expresamente por escrito.

OTROS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

La UR cuenta con un Polideportivo Universitario gestionado por el Servicio de Actividades Deportivas en el que se pueden realizar diferentes actividades relacionadas con la mejora de la salud, la condición física, la expresión corporal y el auto-conocimiento personal, el deporte de competición universitario. Asimismo, la Universidad de La Rioja cuenta con restaurantes, cafeterías, servicios de reprografía y salas de estudios, que pone al servicio de todas las titulaciones

ACCESIBILIDAD

La Universidad de La Rioja dispone de un único Campus situado en la zona este de la ciudad de Logroño, con una superficie construida de unos 74.717 metros cuadrados.

Se trata de un Campus urbano con acceso desde varias líneas de transporte urbano, todas ellas adaptadas, que lo comunican de manera satisfactoria con el resto de la ciudad.

Durante el año 2006 se llevó a cabo un estudio de accesibilidad a cargo de la Asociación Logroño sin Barreras: "Guía de Accesibilidad de Logroño", que, entre otros, comprendía el análisis de todos los edificios y Servicios del Campus de la Universidad de La Rioja; espacios comunes, aulas, despachos y puestos de atención a los usuarios. Se puede consultar la Guía actualizada en la dirección www.lsb-larioja.org/guiaaccesibilidad.

Como resultado del citado estudio se concluyó que la mayoría de los espacios de uso público de la Universidad de La Rioja son accesibles (se ajustan a los requerimientos legales, funcionales y dimensiones que garantizan su utilización autónoma, con comodidad y seguridad, a cualquier persona, incluso a aquellas que tengan alguna limitación o disminución en su capacidad física o sensorial) o al menos casi todos ellos practicables (sin ajustarse a todos los requerimientos de accesibilidad, permiten una utilización autónoma por las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional). Los reparos existentes están siendo subsanados progresivamente.

Los itinerarios alrededor del Campus para el acceso a los edificios de la Universidad de La Rioja se encuentran adaptados; los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano instalado en los recorridos son adaptados, todas las aceras disponen de una banda libre o peatonal suficiente y en el alcance con los pasos de peatones se encuentran rebajadas y con texturas diferenciadas del pavimento (Pavimento Especial Señalizador).

Existen plazas de aparcamiento público reservadas en las inmediaciones de todos los edificios de la Universidad de La Rioja. Los bordillos de los alcorques situados en los itinerarios públicos municipales no están adaptados encontrándose en la actualidad sin protecciones y sin enrasar con el pavimento, presentando desniveles de superficie. Todos los edificios del Campus de la Universidad de La Rioja disponen de entradas accesibles o bien tienen habilitados accesos adaptados para alumnos con discapacidad motora. Los itinerarios dentro de las zonas comunes de los edificios son practicables, si bien pueden presentar obstáculos móviles.

Las aulas son accesibles, la mayoría de ellas con mobiliario móvil, permitiendo los desplazamientos por pasillos con un ancho de paso y área de maniobra suficiente para silla de ruedas. En dos edificios algunas aulas aún conservan mobiliario fijado a suelo con pasillos con ancho de paso no accesible. Se han acometido actuaciones en estos espacios cuando se ha necesitado por la presencia de alumnos con discapacidad motora. Tres de los edificios cuentan con estrados en alguna de sus aulas y éstos no son accesibles ni practicables, si bien en algunos edificios se dispone de pequeñas rampas móviles para facilitar su accesibilidad.

La garantía de acceso para alumnos con discapacidad es un objetivo prioritario para la Universidad de La Rioja. Nuestro Campus Virtual se adapta a las normas Access VPAT y WCAG 2.0, auditadas por una empresa independiente. Toda la información sobre accesibilidad de los productos de Blackboard puede encontrarse en <http://www.blackboard.com/accessibility>.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS

Estas actividades se desarrollan a través de un contrato de mantenimiento integral de edificios e instalaciones de la UR. El objeto del contrato es fijar las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento técnico legal, preventivo y correctivo de las instalaciones, de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja, mediante el desarrollo de los siguientes trabajos:

- Mantenimiento técnico legal: Consistente en la adecuación de los sistemas instalaciones y elementos constructivos para que se ajusten a lo estipulado en la normativa legal que sea de aplicación.
- Mantenimiento preventivo: Consistente en la ejecución de las operaciones de inspección y revisión de los edificios e instalaciones, así como la regulación y ajuste de éstas de forma periódica y sistematizada, con el objeto de minimizar las incidencias.
- Mantenimiento correctivo. Consiste en dos partes: por un lado, la reparación de averías, patologías, deficiencias o anomalías que puedan producirse y, por otro lado, en la realización de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones y locales considerados.

MANTENIMIENTO MICROINFORMÁTICO

Consta de lo siguiente medios:

- Personal de la Universidad del área de microinformática: Responsable de área de microinformática y 2 técnicos de microinformática.
- Personal subcontratado: Centralita de Atención al usuario. Se permite la apertura de incidencias in situ, mediante llamada telefónica y mediante aplicación Web. Opción de soporte mediante control remoto; Gestión de todas las incidencias recibidas mediante herramienta BMC REMEDY; Técnicos de soporte.
- Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático; compras, gestión de software, gestión de arranque remoto; la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios; servicios generales: correo, web; aulas dotadas de cañones; aulas virtuales (carrito de portátiles); portátiles en préstamo en biblioteca; toda la dotación de ITIG tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados; acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft; acuerdos para financiar compra de ordenadores; herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la subcontrata de explotación de Blackboard además, en el futuro inmediato espacio de almacenamiento en red, herramienta de foros, sistema de impresión y fotocopias.

7.2. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

La Universidad de La Rioja cuenta con servicios de orientación profesional que favorecen la adecuada inserción laboral de los egresados del programa:

- Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, que impulsa el desarrollo de acciones que permitan mejorar la empleabilidad de los universitarios en coordinación con otras unidades de la Universidad.
- Programa UR-emplea (Fundación de la Universidad de La Rioja), que presta servicios para la orientación para el empleo y formación en estrategias para su búsqueda: <http://uremplea.unirioja.es/>.

7.3. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DE APOYO A LOS DOCTORANDOS.

La Universidad de La Rioja tiene un Plan Propio Investigación, de carácter anual y vinculado a las disponibilidades presupuestarias, cofinanciado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, que contempla acciones encaminadas al apoyo a los doctorandos en su formación. Entre ellas podemos destacar:

-*Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en la UR:* Tienen por objeto proporcionar ayuda para apoyar la labor de los doctorandos conducente a la realización de una tesis doctoral en la UR.

-*Bolsas de viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en Congresos:* Tienen por objeto incentivar y favorecer la participación de los investigadores de la Universidad de La Rioja en reuniones y congresos científicos nacionales e internacionales, como foro privilegiado para la discusión e intercambio de conocimientos científicos, así como la presentación de resultados de investigación logrados. Estas ayudas también se destinan habitualmente, en función de cada convocatoria, a contratados predoctorales para la formación de personal investigador.

-*Convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador:* El objeto de esta convocatoria es la formación de personal investigador que desee obtener el título de doctor en la UR

-*Ayudas para estancias breves en España y el extranjero:* El objeto es completar la formación de los beneficiarios de un contrato o ayuda predoctoral convocada por la UR mediante la realización de estancias temporales en otras Universidades o Instituciones españolas o extranjeras.

Se puede ampliar la información sobre todas estas acciones en la siguiente página:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml

El porcentaje de doctorandos que estimamos pueden tener ayudas es de un 40%.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Universidad de La Rioja cuenta con un Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012, que se puede consultar en la dirección:

<http://www.unirioja.es/SGICD>

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
75	15
TASA DE EFICIENCIA %	
0	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

No puede presentarse una previsión de resultados dado que el contexto sobre el que se implanta este Programa de Doctorado es distinto al de los anteriores, carentes de una titulación de fuente propia de estudiantes en la Universidad de La Rioja. Actualmente, como se ha descrito, el Programa se asentará en los estudiantes egresados del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa. Dichos estudiantes ingresarán en el Máster con un perfil, entre otros, procedente de los Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja, además de Grados en Psicología y Pedagogía.

No obstante, orientativamente, en los programas de doctorado ya extintos (Psicología y Educación Físico-Deportiva; Bases psicológicas y actividad físico-deportiva. Acción y desarrollo), durante los cinco últimos cursos, la tasa de alumnos que finalizaron su doctorado en tres o cuatro años se situó alrededor del 50%.

Tradicionalmente, la realización de una tesis doctoral en esta disciplina ha tenido una duración media de algo más de cuatro años. La falta de una directriz clara acerca de la duración recomendada del periodo de doctorado en legislaciones anteriores también ha propiciado una mayor dispersión en el tiempo empleado hasta la defensa de la tesis doctoral.

Aunque la tasa de graduación de los programas de doctorado en el ámbito de Educación y Psicología regulados por reales decretos anteriores ronda el 50%, estimamos que los nuevos plazos fijados por el Real Decreto 99/2011, así como los procedimientos de tutela, seguimiento y evaluación, permitirán incrementar esta tasa hasta el 75%.

Para el cálculo de las tasas aportadas en el apartado de estimación de valores cuantitativos se han seguido las siguientes definiciones:

TASA DE GRADUACIÓN: Porcentaje de estudiantes que presentan su tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de la cohorte cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011).

TASA DE ABANDONO: Porcentaje de estudiantes que no presentan su tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de la cohorte cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011).

TASA DE EFICIENCIA: Esta tasa, tal como se define para el grado y máster en el SIU (Relación porcentual entre el número total de créditos que ha superado un estudiante a lo largo de la titulación en la que ha sido egresado y el número total de créditos en los que se ha matriculado), no es aplicable a nuestro programa de doctorado puesto que no se estructura en créditos. Dado que la aplicación informática requiere un valor numérico en el campo "Tasa de eficiencia" se ha incluido el valor 00.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

A. PROCEDIMIENTO PARA MEDIR Y ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS FUTUROS DOCTORANDOS

A.1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

La consulta se realizará a través de medios telemáticos en base al cuestionario (encuesta tipo Likert de 10 a 20 ítem, de valoración pental) diseñado por la Oficina de Calidad y Evaluación (que consultará a los egresados, sus profesores y sus empleadores), que formará parte, como una de sus herramientas, del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado. Se realizará a los tres años de la obtención del título de doctor con el fin de facilitar el mayor ajuste posible del egresado al mercado laboral.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, a la vista de los datos y de los informes disponibles, realizará un análisis interpretativo y elaborará un autoinforme con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EMYDUR y la Comisión Académica del Programa de Doctorado propondrán el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Vicerrector competente en materia de calidad.

A.2. INDICADORES FUNDAMENTALES

- Tasa de empleo.
- Tiempo medio para la inserción.
- Adecuación del puesto de trabajo a los estudios (empleo encajado).
- Mejoras en el nivel profesional derivadas del mayor nivel de cualificación profesional.
- Porcentaje de egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

A.3. SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Desde la Oficina de Evaluación y Calidad se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Lanzamiento de los cuestionarios.
2. Recepción y clasificación de los cuestionarios.
3. Tratamiento de los datos.
4. Creación de la matriz de datos.
5. Elaboración de los informes de los distintos Programas de Doctorado analizados.

Los informes serán realizados no más tarde de tres meses tras la obtención de los datos y se remitirán a la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

Los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y su adecuación, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos posdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante serán analizados cuidadosamente por la Comisión Académica del Programa para extraer las conclusiones oportunas y em-

prender las acciones de mejora que se consideren convenientes. De todo ello quedará constancia en el sistema documental correspondiente.

B. PROCEDIMIENTO PARA MEDIR LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS

B.1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la satisfacción con la formación recibida (particularmente la investigadora) de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con la obtenida en otros programas similares, tanto de la Universidad de La Rioja como de otras universidades del entorno.

La consulta se realizará a través de medios telemáticos en base al cuestionario (encuesta tipo Likert de 10 a 25 ítem, de valoración pental) diseñado por la Oficina de Calidad y Evaluación (que consultará a los egresados y, de ser posible, a sus empleadores), que formará parte, como una de sus herramientas, del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado. Se realizará a los tres años de la obtención del título de doctor con el fin de facilitar el mayor ajuste posible del egresado al mercado laboral y la coincidencia con la encuesta de inserción laboral.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, a la vista de los datos y de los informes disponibles, realizará un análisis interpretativo y elaborará un autoinforme con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EMYDUR y la Comisión Académica del Programa de Doctorado propondrán el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Vicerrector competente en materia de calidad.

B.2. INDICADORES FUNDAMENTALES

- Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

B.3. SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Desde la Oficina de Evaluación y Calidad se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Lanzamiento de los cuestionarios.
2. Recepción y clasificación de los cuestionarios.
3. Tratamiento de los datos.
4. Creación de la matriz de datos.
5. Elaboración de los informes de los distintos Programas de Doctorado analizados.

Los informes serán realizados no más tarde de tres meses tras la obtención de los datos y se remitirán a la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja. Se procurará que el cuestionario de satisfacción con la formación recibida coincida en los plazos con el de inserción laboral.

Los resultados sobre la satisfacción con la formación recibida de los egresados (particularmente la investigadora) y su adecuación a las demandas externas, así como cualquier otra información que se considere relevante serán analizados cuidadosamente por la Comisión Académica del Programa para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que se consideren convenientes. De todo ello quedará constancia en el sistema documental correspondiente.

C. PREVISIÓN DEL PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE CONSIGUEN AYUDAS PARA CONTRATOS POST-DOCTORALES

Dado que no existen datos sobre este Doctorado es difícil hacer una estimación de este punto de una horquilla en torno al 10%.

D. DATOS RELATIVOS A LA EMPLEABILIDAD DE LOS DOCTORANDOS

Al tratarse de un programa de Doctorado de nueva implantación, no se dispone de datos de empleabilidad de egresados. Los datos referidos a otros programas de Doctorado de la Universidad próximos a este, y que ya han sido extinguidos, son esperanzadores de cara a obtener una completa empleabilidad de los egresados. No obstante, aun cuando no es fácil una extrapolación y consiguiente previsión de resultados para años futuros, el perfil del programa de Doctorado, cercano a las necesidades de la sociedad de nuestro entorno favorecerá un buen nivel de empleo de nuestros doctores en diferentes ámbitos profesionales relacionados con la educación. De este modo, no parece irreal prever un porcentaje cercano al 80-90% de empleabilidad de nuestros doctores.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
75	80
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Aunque el programa propuesto no procede de otro existente que se extinga, el cómputo global de programas precedentes relacionados - Programa de Doctorado en Bases psicológicas y actividad físico-deportiva. Acción y desarrollo (Real Decreto 1393/1998) y Programa de Doctorado en Psicología y Educación Físico-Deportiva (Real Decreto 1393/2007)- nos permiten estimar las tasas de éxito (3 y 4 años) previstas para los próximos seis años. En la siguiente tabla se aportan los datos de matrícula y egreso correspondientes a este último programa (RD 1393/2007), aunque fueron inferiores los del Programa de Doctorado inicial (RD 778/1998):

Programa de doctorado	Año Académico	Matrícula		Egresados Total
		Nuevo ingreso	TOTAL	
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Real Decreto 1393/2007	2011-12	6	16	2
	2012-13	9	16	2
	2013-14	5	18	6
	2014-15	-	15	8
	2015-16	-	6	2

La nueva referencia clara de tres años como máximo de duración de los estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (Artículo 3. R.D. 99/2011), es previsible que tenga como efecto una mayor observancia de este margen temporal, aumentando la tasa de graduación hasta un probable 75% a 3 años y 80% a 4 años.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
39847439P	Sylvia	Sastre	I Riba
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de La Paz, 93	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
silvia.sastre@unirioja.es	630444976	941299120	Presidenta de la Comisión de elaboración de la Memoria del Programa
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
29146573F	José Luis	Ansorena	Barasoain
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda de la Paz, 93	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vice.planificacion@unirioja.es	630444976	941299120	Vicerrector de Planificación
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
16557636M	Héctor	Busto	Sancirían

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de La Paz, 93	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
emydur@unirioja.es	630444976	941299120	Director de la Escuela de Máster y Doctorado

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Anexo 06.1-Alegac.pdf

HASH SHA1 :B536C06B84E5148103CB4E9688D2FBED220F4E6C

Código CSV :285244437426627538839990

Anexo 06.1-Alegac.pdf

